

CORRECCIÓN DE ERRORES

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA UN CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL DOCENTE

Advertido un error en la resolución rectoral del 2 de agosto de 2024, pola que se convoca un concurso para la contratación laboral de personal docente, esta Rectoría, al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, procede a la corrección de la resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

2.3. Requisitos específicos para las plazas 24/4008 a 24/4011 con requisito de conocimiento de inglés:

Para las plazas 24/4008 a 24/4011 será requisito excluyente que las personas candidatas acrediten su capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas establecidas en el artículo 2 de la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (Aprobada por el Consello de Goberno de 30 de abril de 2015 y modificada en los Consellos de Goberno de 14 de abril de 2016, de 23 de julio de 2019, de 28 de septiembre de 2022 y de 3 de noviembre de 2022):

1. Mediante la certificación de un C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCRL) a través de una certificación oficial.
2. Mediante un diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC.
3. Acreditando que impartió docencia en inglés en universidades extranjeras, justificando documentalmente la docencia impartida, así como el vínculo contractual que la amparó.
4. Igualmente se aceptará la acreditación del origen (nacimiento o residencia prolongada) en un país de habla inglesa.
5. Excepcionalmente, se podrán revisar otras vías de acreditación diferentes a las mencionadas anteriormente, en las que quede suficientemente probado el dominio del inglés por parte de la persona candidata, incluida la posibilidad de convocar a esta para una entrevista presencial o telemática para comprobar su dominio del inglés.

Debe decir:

2.3. Requisitos específicos para las plazas 24/4008 a 24/4011 con requisito de conocimiento de inglés:

Para las plazas 24/4008 a 24/4011 será requisito excluyente que las personas candidatas acrediten su capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas establecidas en el artículo 2.1 de la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (Aprobada por el Consello de Goberno de 18 de julio de 2024):

- a) Licenciatura en Lengua Inglesa/Graduado en Inglés
- b) Certificación oficial de un nivel C1 de los títulos reconocidos en la mesa lingüística de inglés de la CRUE
- c) Diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC
- d) Acreditar que impartieron docencia o tutorías en inglés en universidades extranjeras mediante el nombramiento de *visiting professor*, *teaching assistant* o equivalente; y justificar documentalmente la docencia impartida en inglés ante la vicerrectoría responsable en materia de internacionalización, que someterá dichas acreditaciones al criterio de la Comisión de Internacionalización de la UDC para su aprobación.
- e) Excepcionalmente, se podrán revisar otras vías de acreditación diferentes a las mencionadas anteriormente, en las que quede suficientemente probado el dominio del inglés por parte de la persona candidata.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes tantos días como hayan transcurrido desde el inicio de dicho plazo hasta la publicación de esta corrección de errores, a contar desde el día siguiente.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica
P.D. del rector (R.R del 10/07/2024)
La vicerrectora de Profesorado
M^a Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	ZaLoHW/Be/h0qs+lqV9yRw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	27/08/2024 11:51:20
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ZaLoHW/Be/h0qs+lqV9yRw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

